

Constancia secretarial: Manizales, nueve (09) de septiembre de 2022. A Despacho de la Señora Juez, informando que la parte actora solicita el decreto de una medida cautelar dentro del presente proceso radicado con el No. 17001-40-03-011-2022-00255-00.

Sírvase proveer.

Gilberto Osorio Vásquez
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, nueve (09) de septiembre de 2022

Vista la constancia secretarial que antecede, procede este despacho a resolver lo que corresponda dentro del presente proceso ejecutivo singular de mínima cuantía instaurado por Abelardo Benjumea Hincapié contra Mario Hincapié Giraldo, Eduarth García Vásquez y Guillermo de los Ríos, radicado con el No. 17001-04-03-011-2022-00255-00.

Por lo brevemente expuesto, la JUEZA ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

RESUELVE:

PRIMERO: Se decreta el embargo de los remanentes o los bienes que se llegaren a desembargar al demandado Guillermo de los Ríos dentro del proceso que a continuación se detalla:

Juzgado:	Segundo Civil Municipal de Manizales
Demandante:	Cooperativa Integral Solidaria - Cooins
Demandado:	Guillermo Alberto de los Ríos
Radicado:	17001-40-03-002-2020-00085-00

SEGUNDO: Para el perfeccionamiento de las medidas ofíciese a las anteriores dependencias judiciales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Ana Maria Osorio Toro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 011
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **879c3c3863dd94c41b6cb6c41c32c3590f909ade276e82d030e44032a531d3f6**

Documento generado en 09/09/2022 11:54:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>